

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI — MES I

Caracas, martes 4 de noviembre de 2008

Número 39.051

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad que en él se menciona, en los términos que en él se indican.

Presidencia de la República

Decreto N° 6.492, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, en los términos que en él se indican.

Decreto N° 6.493, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, en los términos que en él se indican.

Decreto N° 6.494, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre acciones específicas de distintos proyectos, superior al 20%, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, en los términos que en él se indican.

Decreto N° 6.495, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, en los términos que en él se indican.

Decreto N° 6.496, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, en los términos que en él se indican.

Decreto N° 6.497, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos que en él se indican.

Decreto N° 6.498, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos Vigente de la Fundación Colombia, en los términos que en él se indican.

Decreto N° 6.499, mediante el cual se crea en el marco de la Misión Alma Máter, la Universidad Bolivariana de Trabajadores "Jesús Rivero", en los términos que en él se indican.

Decreto N° 6.500, mediante el cual se aprueba un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad que en él se menciona, para el Situado Constitucional como parte del Aporte Legal, en los términos que en él se indican.

Vicepresidencia de la República

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yeny Figueredo Frias, como Viceministra de Regulación y Control del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, en los términos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Horacio Antonio Pinto Vargas, como Director General de Seguimiento y Control (Encargado), del Viceministerio de Asuntos Estratégicos, de este Ministerio, en los términos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se confiere la Condecoración "Orden del Libertador", en el Grado y Clase que en ella se mencionan, al ciudadano José Gregorio Pérez Malavé, en los términos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas SENIAT

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° SENAT/2008/0270 de fecha 14 de octubre 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.037 de la misma fecha, en los términos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se autoriza al ciudadano General de Brigada Víctor Paul Sánchez Croes, para manejar administrativamente los fondos (Gastos Técnicos) de la Agregaduría de Defensa a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la Federación Rusa, en los términos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se modifica la Resolución N° 008462 de fecha 10 de octubre de 2008, en los términos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se transfiere la Banda Marcial "José Gómez Cardier" N° 28 al 323 Batallón de Caribes "Coronel José María Camacaro Rojas".

Resolución mediante la cual se crea el Centro de Formación Aeronáutica de la Armada "TN (F) Edwin Cardozo Odde", para la formación de Pilotos Aeronavales, en los términos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Maralbis del Valle Vivas Francisco, como Consultora Jurídica del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), adscrito a este Ministerio, en los términos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Providencias mediante las cuales se designan a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se señalan, en calidad de encargados, en los términos que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo

Resolución mediante la cual se encarga a la ciudadana Lisbeth Margarita Cuauero Casanova, como Directora General de la Oficina de Asuntos Internacionales, de este Ministerio, en los términos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se aprueba la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital, de este Ministerio, por la cantidad que en ella se menciona, en los términos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Durabio Moros Manzo, como Director General de Producción, adscrito al Despacho del Viceministro de Producción y Consumo del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, en los términos que en ella se indican.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas, contenida en el oficio N° F-2422, de fecha 04 de noviembre de 2008;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OIDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA BOLÍVARES FUERTES (Bs.F 2.916.589.660), con cargo al Proyecto, Acción Centralizada, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA			Bs.F.	2.916.589.660
Acción				
Centralizada:				
260004000 Asignaciones Predeterminadas				
Acción Específica:				
260004001 "Asignación y control de los aportes constitucionales y legales"				
"Transferencias y Donaciones" (Ordinario)				
Partida				
4.07				
Sub-Partidas				
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:				
05.01.01 Situado Estatal				
				2.333.271.728

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
Despacho del Ministro

N° 36

Caracas, 24 de octubre de 2008.

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, designado mediante Decreto N° 6.289, de fecha 04 de agosto de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.986, de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008;

RESUELVE:

ÚNICO: Designar, a partir de la presente fecha, al ciudadano HORACIO ANTONIO PINTO VARGAS, titular de la Cédula de Identidad N° 4.109.826, como Director General de Seguimiento y Control (Encargado) del Viceministerio de Asuntos Estratégicos del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, quedando facultado para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 40 y 41 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Despacho de la Presidencia según Decreto N° 6.032, de fecha 22 de abril de 2008, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.915, de la misma fecha.

Conforme a lo establecido en el 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

HECTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
198° y 149°

N° 492

Fecha: 04 NOV. 2008

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con lo dispuesto en los artículos 2, 10 y 16 de la Ley Sobre la Condecoración "ORDEN DEL LIBERTADOR", previo el Voto Favorable del Consejo, se confiere la Condecoración Orden del Libertador en el grado y clase que se especifica a continuación:

"CABALLERO" (QUINTA CLASE)

JOSÉ GREGORIO PÉREZ MALAVÉ

C.I. 9.489.785

Comuníquese y publíquese.

TARECK EL AISSAMI
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA

N° SNAT/2008/ 0278

Caracas, 03 NOV 2008

198° y 149°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Considerando

Que en la Providencia Administrativa N° SNAT/2008/0270, de fecha 14 de octubre de 2008, por medio de la cual se desincorpora de la Cuenta de Especies Fiscales de la Gerencia de la Región Zuliana, los Timbres Fiscales, Papel Sellado, Formularios y Bandas de Garantías para Licores que en ella se señalan, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.037 de la misma fecha, se incurrió en un error material en la columna correspondiente al Papel Sellado, específicamente en los seriales "10213061 al 10213082", "10213091 al 10213109", "10213144 al 10213217", "10213220 al 10213261", "10213295 al 10213300", "3040700 al 3040732" y "11020005 al 11020026" al transcribir el valor facial. 0,50, siendo lo correcto 0,00050.

Considerando

Que la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en su artículo establece que la Administración puede corregir en cualquier tiempo los errores materiales en que hubiere incurrido en la configuración de sus actos.

Resuelve

Artículo 1. Corregir el artículo 1 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2008/0270, de fecha 14 de octubre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.037 de la misma fecha, en el sentido de sustituir el monto "0,50", por el monto "0,00050", en la columna correspondiente al Papel Sellado, específicamente en los seriales "10213061 al 10213082", "10213091 al 10213109", "10213144 al 10213217", "10213220 al 10213261", "10213295 al 10213300", "3040700 al 3040732" y "11020005 al 11020026".

Artículo 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de las Publicaciones Oficiales, imprímase a continuación el texto íntegro de la Providencia Administrativa N° SNAT/2008/0270, de fecha 14 de octubre de 2008, por medio de la cual se desincorpora de la Cuenta de Especies Fiscales de la Gerencia de la Región Zuliana, los Timbres Fiscales, Papel Sellado, Formularios y Bandas de Garantías para Licores que en ella se indican, con la inclusión de la corrección señalada.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional Integrado de
Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01/02/2008
Gaceta Oficial N° 38.863 del 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA

N° SNAT/2008/ 0270

Caracas, 14 OCT 2008

198° y 149°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Considerando

Que existen en la Cuenta de Especies Fiscales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana timbres fiscales, papel sellado, formularios y bandas de garantías para licores, obsoletas y dañadas.

I-5000	1	H-99-4770153	5,00
I-5000	1	H-98-0509251	5,00
I-5000	1	H-99-5110028	5,00
I-5000	1	H-99-5106911	5,00
I-5000	1	H-99-5106911	5,00
I-10000	1	H-99-1965275	10,00

INVENTARIO DE FORMULARIOS REGIÓN ZULIANA			
Código	Valor Facial	Cantidad de Formas	Total en Bolivares
A-302	0,001	374	0,37
A-304	0,0005	323	0,16
A-306	0,001	100	1,00
A-307	0,0005	391	0,20
A-309	S/V	114	0,00
AL-02	S/V	8.115	0,00
ANEXO-7	S/V	5.000	0,00
ARC	0,005	900	4,50
ARI	0,005	99	0,50

INVENTARIO DE FORMULARIOS REGIÓN ZULIANA			
Código	Valor Facial	Cantidad de Formas	Total en Bolívers
Forma 02	0,1	3	0,30
Forma 02	0,5	6	3,00
Forma PS-32	0,08	4	0,32
Forma 11	0,25	23	5,75
Forma 13	0,25	2	0,50
Forma 13	0,8	10	8,00
Forma 16	S/V	3.000	0,00
Forma 16	0,2	1	0,20
Forma 16	0,25	5	1,25
Forma 23	S/V	1	0,00
Forma 23	0,25	1.800	450,00
Forma 25	0,3	46	13,80
Forma 25	0,7	2	1,40

Forma 26	0,3	7	2,10
Forma 26	0,7	2	1,40
Forma 28	0,25	2	0,50
Forma 30	0,2	3.053	610,60
Forma 30	0,6	13	7,80
Forma 30	1	54	54,00
Forma 31	0,25	1	0,25
Apexo 1	0,005	2	0,01
Apexo 1	0,01	502	5,02
Apexo 1	0,085	1	0,08
Apexo 2	0,005	5	0,02
Apexo 2	0,01	2	0,02
Apexo 2	0,085	3	0,26
Apexo 3	0,005	42	0,21
Apexo 3	0,01	200	2,00
Apexo 4	0,01	1	0,01
Apexo 4	0,085	1	0,08
Apexo 4	0,300	1	0,30
Apexo 5	0,005	14	0,07
Apexo 5	0,01	1	0,01
Apexo 5	0,085	1	0,08
Apexo 6	0,3	600	180,00
Apexo 7	0,005	2	0,01
TOTALES		9.413	1.349,27

INVENTARIO DE PAPEL SELLADO REGIÓN ZULIANA						
Código	Serials		Cantidad	Valor facial	Total Bs.	
	Desde	Hasta				
H77	3450004	Al 3450059	56	0,00050 Bs	0,03	
H79	10236002	al 10236028	27	0,00050 Bs	0,013	
H79	10236034	al 10236175	142	0,00050 Bs	0,07	
H79	10236185	al 10236226	32	0,00050 Bs	0,02	
H79	10236237	al 10236256	20	0,00050 Bs	0,01	

[illegible]

H79	10236608	al	10236620	13	0,00050 Bs	0,007
H79	10236625	al	10236662	38	0,00050 Bs	0,02
H79	10237001	al	10237137	137	0,00050 Bs	0,01
H79	10237175	al	10237266	92	0,00050 Bs	0,05
H79	10237276	al	10237342	67	0,00050 Bs	0,03
H79	10237367	al	10237515	149	0,00050 Bs	0,08
H79	10237538	al	10237602	65	0,00050 Bs	0,03
H79	10237618	al	10237629	12	0,00050 Bs	0,006
H79	10237638	al	10237836	199	0,00050 Bs	0,10
H79	10237846	al	10238000	155	0,00050 Bs	0,08
H79	10238031	al	10238046	16	0,00050 Bs	0,008
H79	10238069	al	10238130	62	0,00050 Bs	0,03
H79	10238175	al	10238243	69	0,00050 Bs	0,03
H79	10238263	al	10238274	12	0,00050 Bs	0,006
H79	10238286	al	10238354	69	0,00050 Bs	0,03
H79	10256039	al	10256100	62	0,00050 Bs	0,03
H79	10256127	al	10256149	23	0,00050 Bs	0,01
H79	10257038	al	10257060	23	0,00050 Bs	0,01
H79	10257066	al	10257098	33	0,00050 Bs	0,02
H79	10257101	al	10257184	84	0,00050 Bs	0,04
H79	10257187	al	10257200	14	0,00050 Bs	0,007
H79	10257202	al	10257207	6	0,00050 Bs	0,003
H79	10102701	al	10102756	56	0,00050 Bs	0,03
H79	10102801	al	10102882	82	0,00050 Bs	0,04
H79	10102901	al	10102999	99	0,00050 Bs	0,05
H79	10212002	al	10212018	17	0,00050 Bs	0,009
H79	10212035	al	10212100	66	0,00050 Bs	0,03
H79	10213028	al	10213038	11	0,00050 Bs	0,006
H79	10213061	al	10213082	22	0,00050 Bs	0,01
H79	10213091	al	10213109	19	0,00050 Bs	0,01
H79	10213144	al	10213217	74	0,00050 Bs	0,03
H79	10213220	al	10213261	42	0,00050 Bs	0,02
H79	10213295	al	10213300	6	0,00050 Bs	0,003
H79	3040700	al	3040732	33	0,00050 Bs	0,01
H79	11020005	al	11020026	22	0,00050 Bs	0,01
TOTAL UNIDADES				2.226	Bs.	1,11

Comuníquese y Publíquese.

JOSE DAVID CABELLO RONDON
Subdirector General del Servicio Nacional Integrado de
Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01/02/2008
Gaceta Oficial N° 38.863 del 01/02/2008.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31 OCT 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN N° 008627

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO, designado mediante Decreto N° 5.418 de fecha 09 de Julio de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.728 de fecha 18 de Julio de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,

RESUELVE:

ÚNICO: Autorizar al General de Brigada VÍCTOR PAUL SÁNCHEZ CROES, C.I. N° 4.358.663, para manejar administrativamente los fondos (Gastos Técnicos) de la Agregaduría de Defensa a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la Federación Rusa, quien según Resolución N° 003501 de fecha 14 de septiembre de 2007, cumple funciones como Agregado de Defensa a la Embajada antes mencionada.



GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31 OCT 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN N° 008629

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO, designado mediante Decreto N° 5.418 de fecha 09 de Julio de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.728 de fecha 18 de Julio de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordada relación con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la Resolución N° 008462 de fecha 10 OCT 2008, mediante la cual se desactiva la 7401 Compañía de Comando y Banda Marcial "José Gómez Cardier" N° 28, unidades orgánicas adscritas al 74 Regimiento de Cazadores "Gran Mariscal Antonio José de Sucre" (Desactivado), donde dice: Desactivar la 7401 Compañía de Comando y Banda Marcial "José Gómez Cardier" N° 28, debe decir: Desactivar la 7401 Compañía de Comando.

SEGUNDO: Imprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 008462 de fecha 10 de octubre de 2008, con las modificaciones incluidas.



GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10 OCT 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN N° 008462

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO, designado mediante Decreto N° 5.418 de fecha 09 de Julio de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.728 de fecha 18 de Julio de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,

RESUELVE:

ÚNICO: Desactivar la 7401 Compañía de Comando, unidad orgánica adscrita al 74 Regimiento de Cazadores "Gran Mariscal Antonio José de Sucre" (Desactivado).



GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa